

**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN  
AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA  
INSCRIPCIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINAS**

**¿Qué es? ¿De qué se trata?**

La Promulgación de la Ley 10510 regula, a partir del año 1987, el funcionamiento de todo establecimiento dedicado a la cría, acopio, engorde y/o comercialización de porcinos en el territorio bonaerense.

De esta manera la Dirección Provincial de Fiscalización agropecuaria y Alimentaria M.A.A. queda facultada para ejercer el control de los mencionados establecimientos en el ámbito provincial, garantizando a la población las condiciones higiénico - sanitarias de los mismos, adoptando medidas tales como interdicción, clausura e inhabilitación del establecimiento, decomiso, faena y/o traslado de los animales; las mismas pueden ser parciales o totales, mediatas o inmediatas en salvaguarda de la salud pública, sanidad animal y contaminación ambiental.

El Ministerio de Asuntos Agrarios habilitará las explotaciones porcinas, previa inscripción en la Dirección de Fiscalización pecuaria y alimentaria, cuando las mismas hayan cumplimentado los requisitos y condiciones de funcionamiento que la reglamentación establece.

**¿Para quién es?**

Para quienes deseen dedicarse a la producción de porcinos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**¿Quién lo puede realizar?**

El trámite no es necesariamente personal, lo pueden realizar terceros, asimismo la documentación puede ser presentada en nuestras oficinas o enviar por correo al Área de Habilitaciones de Explotaciones porcinas.

**¿Qué necesito para hacer el trámite?**

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINAS**

- a) Nota dirigida al la Dirección de Fiscalización pecuaria y alimentaria solicitando la inscripción. Indicando claramente nombre, domicilio, teléfono, e-mail del interesado y ubicación del establecimiento
- b) Fotocopia del Boleto de Señal actualizado y su asentamiento en el municipio.  
La tramitación del Boleto de Señal es indispensable para poder justificar la propiedad de los animales y solicitar ante el municipio la guía de traslado de los mismos. Dicho trámite se realiza en la departamento de Marcas y Señales de la Dirección Provincial de Ganadería del M.A.A.
- c) Certificado de Radicación Municipal o permiso de funcionamiento.  
Dicho certificado será emitido por la autoridad municipal competente, autorizando al interesado a radicar su explotación, siempre que la misma se encuentre comprendida en Zona Rural permitida y apta para tales fines, garantizando de esta manera que su

funcionamiento no causara perjuicio alguno a la población.

d) Croquis detallando las instalaciones de la explotación indicando medidas del mismo.

e) diagrama de la ubicación del establecimiento dentro del cuartel, rutas más cercanas y accesos al mismo.

f) Memoria Descriptiva indicando: tipo de actividad, instalaciones; cantidad de animales, razas y procedencia.

g) Plan Sanitario: indicar el plan que se desarrolla y firmado por el profesional responsable del mismo

g) Timbrado fiscal.

El mismo se realiza con la boleta emitida por la pagina de este ministerio. Su valor es de \$ 7.

### **¿Cuanto demoro en hacerlo?**

El inicio del Trámite demanda solo algunos minutos.

### **¿Cuanto demoro en obtenerlo?**

Entre una semana y diez días podrá obtener la inscripción en el registro provincial de explotaciones porcinas mediante un expediente de habilitación.

Una vez culminados los trámites de inscripción, la **Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria**, a través de sus Inspectores Zonales realizará la inspección de las explotaciones, corroborando que las instalaciones se correspondan con las descriptas en la documentación presentada y sean acordes a las reglamentaciones, asimismo se constatará que el funcionamiento y las condiciones higiénico - sanitarias de la explotación se ajusten a las normativas vigentes.

De esta manera, hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por la Ley 10.510 y su Decreto Reglamentario, se procederá a otorgar al propietario el certificado de habilitación definitivo.

### **¿Cómo recibo el resultado o producto del trámite?**

El certificado será entregado al productor personalmente o se enviara por correo según lo desee.

### **¿Cuánto cuesta?**

Timbrado Provincial de \$7.

### **¿Dónde lo puedo hacer?**

Área de Habilitaciones de Explotaciones Porcinas  
calle 12 esquina 51- Torre 1- Piso 6°- (CP 1900) La Plata

### **Horario de atención**

De 8 a 15 HS

### **Horario y/o días y/o periodos de menor concurrencia**

No existen horarios ni periodos preferenciales

### **Canal de relación: ampliación de Información, seguimiento y reclamo**

Vía Telefónica: (0221) 429-5200 int: 85204/Telefax: (0221) 429-5210

Vía Mail: [Registroporcino@maa.gba.gov.ar](mailto:Registroporcino@maa.gba.gov.ar)

Nuestras oficinas: calle 12 esquina 51. Torre Administrativa N°1 -Piso 6° Área Porcinas

- Solicitud de inscripción de establecimientos porcinos
- Impresión del Timbrado Provincial
- Declaración jurada de radicación o zonificación de explotaciones porcinas